

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2ª licitación, si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octava.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Novena.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación Sección Subastas (1.ª planta) donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve a catorce horas, hasta el día anterior de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Valencia, 29 de julio de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Antonio Fuentes.—37.761.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial por la que se anuncia corrección de errores del expediente 13/M0182, del concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de dos sistemas de transmisión de imágenes desde helicóptero y tres sistemas de recepción de las mismas en tierra, con destino a unidades de la Dirección General de la Policía.

Advertido error en la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 2002, en el apartado 5. Garantía provisional: donde dice: «965.038,80 euros», debe decir: «5.800,00 euros».

Madrid, 8 de agosto de 2002.—La Subdirectora general de Gestión Económica y Patrimonial, Pilar Medela Godás.—38.635.

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública:

Asociación de Donantes Benévolos de Sangre de Valencia. Orden Ministerial de 4 de junio de 2002. Expediente: 49.

Asociación Guañohot Canaria para el Seguimiento de Menores y Jóvenes, de Las Palmas de Gran Canaria. Orden Ministerial de 19 de abril de 2002. Expediente: 65.290.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—37.973.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental, para la construcción de una línea eléctrica aérea a 400 KV, denominada Palos-Guillena, que discurrirá por los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Villarrasa, la Palma del Condado, Villalba de Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo, en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Gerena y Guillena, en la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica la anterior; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública, del proyecto para la construcción de una línea eléctrica aérea a 400 KV denominada Palos-Guillena, a través de las provincias de Huelva y Sevilla, así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Expediente número 400/2002, de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Huelva.

Peticionario: «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida San Luis, 77, 28033 Madrid.

Origen: Subestación central C.C. Palos de la Frontera (polígono «Nuevo Puerto»), en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Final: Subestación Guillena, C.C., en el término municipal de Guillena (Sevilla).

Presupuesto: 21.440.493,24 euros.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de la futura central de C.C. Palos de la Frontera.

Longitud estimada: 99 kilómetros.

Términos municipales afectados de la provincia de Huelva: Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo.

Términos municipales afectados de la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Gerena y Guillena.

Ingeniero redactor del proyecto: Don Francisco Javier Martínez Giménez, Ingeniero del I.C.A.I.

Estudio de impacto ambiental: Que comprende análisis del medio receptor, impactos derivados de la línea, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Características principales:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia (Hz): 50.

Tensión nominal (KV): 400.

Tensión más elevada de la red (KV): 420.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores aéreos por fase: 2.

Tipo de conductor aéreo: RAIL.

Potencia máxima de transporte: 1.226 MVA por circuito.

Número de cables de tierra: 2 con fibra óptica.

Tipo de cable de tierra-fibra óptica: OPGW 64 fibras.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-160-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía (257 apoyos).

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburoado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente del proyecto completo, desde Palos a Guillena, en las dependencias del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en Huelva (código postal 21001), en la calle Vázquez López, número 12, entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Huelva, 24 de julio de 2002.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.—37.648.